

CONCHALI, 06 de marzo de 2013

DECRETO EXENTO N° 405.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 92 del 20.02.13. de Asesoría Jurídica que adjunta Vale Vista N° del Banco Scotiabank, por la suma de \$ 1.190.000.- y Póliza de Seguro N° 641939-1, por un valor de 500 UF; Decreto Exento N° 141 de fecha 18.01.13, que Aprobó Trato Directo, para la contratación de "Servicio de Arriendo de camiones"; Devuelve sin Visar N° 17 del 11.03.13. de Control; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "SERVICIO DE SERVICIO DE CAMIONES", de fecha 19 de Febrero de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, Rut. 78.996.910-8, representada por doña JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT, cédula nacional de identidad ambas con domicilio en Claudio Arrau comuna de Pudahuel, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 141 de fecha 18 de enero de 2013, la municipalidad aprobó Trato Directo, para la contratación de "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONES".

OBJETO.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de Servicio de arriendo de dos camiones aljibe para riego y una camión (tres cuarto), para carga y distribución de materiales y retiro de desechos, todos con conductor y combustible. Dicho contrato deberá efectuarse de conformidad a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Especificaciones Técnicas, Oferta del contratista y demás antecedentes del Trato Directo, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato.

PRECIO Y PAGO.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratista, por el servicio contratado, la suma proporcional que resulte por los días efectivamente trabajados, del monto mensual de \$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos), con I.V.A. incluido. Dicha suma se pagará contra presentación de la factura correspondiente, por los servicios ejecutados, acompañada del correspondiente informe de servicio ejecutado, debidamente visado por la Unidad Técnica.

PLAZO.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el día 19 de febrero de 2013, manteniéndose vigente hasta el día 14 de marzo del año 2013.

MULTAS.

QUINTO: La Municipalidad aplicará directa y administrativamente si procediere, las multas establecidas en las Especificaciones Técnicas, que son conocidas por el contratista, y serán descontadas de la factura correspondiente.

GARANTÍA Y SEGURO.

SEXTO: Para garantizar por parte del contratista el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones que le impone el presente contrato y de la total y buena ejecución de los servicios contratados, se mantiene en custodia en Tesorería Municipal, el Vale Vista N° , tomada en el Scotiabank, por la suma de \$1.190.000, de fecha 6 de febrero del 2013.-

